Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolivar N°908 - M
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.g
www.munimarianomelgar.g
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 142-2019-MDMM

Mariano Melgar, 20 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

VISTOS: LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2012-MDMM DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012, LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 097-2019-MDMM DE FECHA 14 DE MARZO 2019, EL DICTAMEN LEGAL NRO. 232-2019-MDMM/GAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Resolución de Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012 se dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las condiciones no remunerativas establecidas en las Actas de Negociación Colectiva de fecha 20 de diciembre del 2011, formuladas por la Comisión Paritaria conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2011-MDMM, respecto de los pliegos de reclamos formulados por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SITRAMUN MIXTO MDMM), cuya aplicación corresponderá al ejercicio 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR EL PRONUNCIAMIENTO respecto a las condiciones remunerativas establecidas en las Actas de Negociación Colectiva de fecha 20 de diciembre del 2011, formuladas por la Comisión Paritaria conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2011-MDMM, respecto de los pliegos de reclamos formulados por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SITRAMUN MIXTO MDMM), hasta la recepción formal de la respuesta al Oficio 004-2012-GM/MDMM, de fecha 17 de enero de 2012, sobre opinión técnica solicitada a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER en vía Medida Cautelar Administrativa, conforme a las disposiciones del art. 146 de la Ley del Procedimiento Administrativo Genera, la aplicación de las condiciones remunerativas establecidas en las Actas de Negociación Colectiva de fecha 20 de diciembre del 2011, formuladas por la Comisión Paritaria conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2011-MDMM, respecto de los pliegos de reclamos formulados por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad

Distrital de Mariano Melgar (SITRAMUN MIXTO MDMM), hasta la emisión del pronunciamiento final reservado en el artículo precedente.

Que, aante dicho pronunciamiento el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, interpusieron recurso de reconsideración mediante el expediente N° 2852-2012 de fecha 27 de febrero de 2012 el cual no fue atendido oportunamente, motivo por el cual, el referido sindicato acogiéndose a la figura del Silencio Administrativo Negativo, interpuso demanda contenciosa administrativa en contra de la denegatoria ficta, con el objeto de que se revoque el artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012.

Que en el desarrollo del proceso judicial iniciado por el Sindicato Mixto de trabajadores de la Municipalidad, se advierte que por medio de la Sentencia N° 740-2013 y la Sentencia de Vista N° 120-2015-SLT, se ha establecido claramente que, tanto para el ejercicio 2011 como para el 2012, las leyes de presupuesto de tales años , expresamente "PROHÍBEN" la aprobación y otorgamiento de nuevas bonificaciones y/o el incremento de las mismas, existiendo por tanto mandato imperativo legal, que no permitía ningún acuerdo sobre incremento de remuneraciones o bonificaciones o similares para los servidores del estado incluidos los de las municipalidades, pues colisiona con la prohibición presupuestal dictada tanto por la Ley de presupuesto del año 2011 como la correspondiente al año 2012 ,consecuentemente tal acuerdo resulta ineficaz, no resultando exigible su cumplimiento.

Que en atención a ello la Municipalidad de Mariano Melgar ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDMM por medio de la cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA, establecida el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012

ARTICULO TERCERO: DISPONER se realice la liquidación correspondiente de los montos abonados a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en atención a la MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA, establecida el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, una vez realizada la liquidación establecida en el artículo anterior, se inicien las acciones correspondientes para el recupero de los montos abonados a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en atención a la MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA, establecida el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Alcaldía N° 031-2012-MDMM de fecha 07 de febrero de 2012."

Que por medio del expediente N° 4781, 4934-2019 el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar representado por su Secretario General Don Facundo Catalán Quispitira, interpone un Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Alcaldía nro. 097-2019-MDMM

que al respecto el artículo 220 del TUO de la ley de27444 establece que "el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas

producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico

Que en presente caso tenemos que el acto cuestionado por el administrado está conformado por una Resolución emitida por el despacho de Alcaldía debiendo precisar que la Ley orgánica de Municipalidades por medio del artículo 43 precisa que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo que mediante el artículo 50 de la misma norma se puntualiza que "La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios (...)"

Que en el presente caso se advierte que la Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDMM fue emitida por la máxima autoridad administrativa, por lo que dicha resolución agota la vía administrativa, deviniendo en improcedente el recurso de apelación interpuesto por el administrado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del *artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 232-2019-GAJ-MDM* y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar representado por su Secretario General Don Facundo Catalán Quispitira en contra de la Resolución de Alcaldía Nº 097-2019-MDMM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCANGAR a la oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** el acto resolutivo *que genere el presente, dentro del plazo de 5 días conforme a lo prescrito por el Artículo 24 del* Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 50 *de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades*

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Rody Luis Cornejo Barragan
ALCALDE